



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 095
, a 12 de Noviembre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

**LEY DE TRASPASO PRESUPUESTARIO Y CREACION DE NUEVA
 APERTURA PROGRAMÁTICA DENOMINADA
 “COMPRA E INSTALACION DE TRANSFORMADOR PARA EL
 MERCADO MUNICIPAL”.**

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

TITULO I
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA/2015)

ARTÍCULO 1.- (TRASPASO PRESUPUESTARIO).- Se aprueba y autoriza realizar el Traspaso Presupuestario de la suma de Bs. 100.000,00.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos), de la Apertura Programática N° 34.00.00.018 “Equipamiento Maestranza Municipal”. A la Nueva Apertura Programática denominada “COMPRA E INSTALACION DE TRANSFORMADOR PARA EL MERCADO MUNICIPAL”.

ARTÍCULO 2.- (CREACION DE NUEVA APERTURA PROGRAMATICA).- Se aprueba y autoriza la Creación de una Nueva Apertura Programática denominada “COMPRA E INSTALACION DE TRANSFORMADOR PARA EL MERCADO MUNICIPAL”.

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO).- Se modifica el Programa de Operaciones Anual de la Gestión POA/2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal. Su ejecución y cumplimiento es: responsabilidad del Órgano Ejecutivo y las instancias administrativas.

TITULO II
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICION UNICA.- Se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Es dada en el Salón del Concejo Municipal a los dos días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Dille Renneria Aratea
1er. CONCEJAL SECRETARIO



Edgar Antonio Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

San Julián, 12 de Noviembre de 2015.

Lic. Faustino copa Flores
ALCALDE
 Gobierno Autónomo Municipal de San Julián

